

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0161/12**

VISTO:

La Resolución dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 9 solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la revisión de la Ley 14.357 y el Decreto Provincial N° 442/12, que incluyen modificaciones en distintas alícuotas impositivas y el revalúo de la valuación fiscal de los inmuebles rurales para la Provincia.

Que las normas en cuestión elevan en muchos casos a más del 1.300% las valuaciones fiscales e inmuebles rurales.

Que la modificación en la valuación llevará a los contribuyentes a un aumento de su capital, en muchos casos superior a los valores de mercado.

Que los nuevos valores no favorecen la producción, ya que la comercialización de inmuebles no es el fin de la actividad agropecuaria, sí el producido de sus actividades, cuyos valores no son acompañados con el mismo criterio de aumentos.

Que nuestro Distrito, como muchos de la zona, viene siendo afectado por altos costos de producción, recolección, comercialización, manteniendo esas características para la producción ganadera.

Que este Cuerpo comparte en líneas generales el reclamo del Cuerpo Deliberativo de Adolfo Alsina.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de ===== Buenos Aires, Don Daniel Scioli, la revisión del Decreto N° 442/12 e impulse la modificación de la Ley 14.357, en los términos expuestos en la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Noviembre de 2012.-